

ACCESO A SERVICIOS DE ATENCIÓN TEMPRANA

¿En qué consiste este servicio?

Se entiende por Atención Temprana al conjunto de **intervenciones dirigidas a** la población infantil de 0-6 años, a su familia y a su entorno, que tienen por objetivo dar respuesta lo más pronto posible a las necesidades temporales o permanentes que presentan **los niños y niñas con trastornos en su desarrollo o que tienen riesgo de padecerlos**.

Estas intervenciones deben tener en cuenta la situación global de las niñas y niños, siendo evaluadas por un grupo de profesionales en diferentes materias: logopedas, psicólogos infantiles, fisioterapeutas y terapeutas ocupacionales, pedagogos, trabajadores sociales, médicos y maestros.

¿Quién puede solicitar este procedimiento?

La solicitud debe ser iniciada por los **padres o tutores legales** tras una derivación por parte de profesionales sanitarios o educativos autorizados.

¿Cómo tramitar la solicitud?

Acudir al servicio de pediatría del centro de salud correspondiente. El personal de pediatría podrá valorar la sospecha transmitida y, en su caso, realizar un diagnóstico previo. Tras este diagnóstico derivará a la familia para la solicitud del servicio correspondiente.

¡Recuerda!

*Estos servicios pueden variar
en función de la Comunidad
Autónoma de residencia.*

*Infórmate en los
emplazamientos sugeridos.*

ACCESO A SERVICIOS DE ATENCIÓN TEMPRANA

También pueden solicitar información a través de los **servicios sociales del ayuntamiento** de residencia o acudiendo al servicio de orientación del centro educativo en el que esté matriculado el o la menor.

La valoración de necesidad de atención primaria puede hacerse de forma simultánea a la valoración de discapacidad y dependencia. En algunas CCAA es obligatorio tramitar estas evaluaciones al mismo tiempo. En ese caso, es posible que se deban cumplimentar y presentar solicitudes diferentes para cada valoración

¿Qué documentación se puede requerir?

- **Documento de solicitud de plaza** de atención temprana cumplimentado. (varía en función de la Comunidad Autónoma).
- Documento de identificación en vigor del solicitante (**DNI/NIE**) del menor y de sus padres o tutores legales.
- Documento que justifique el **empadronamiento**.
- **Historia clínica sanitaria**.

Puedes profundizar y aprender más a través del "Libro blanco de la atención temprana"

([Pincha aquí](#)).